



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2010/MDSA

Santa Anita, 26 NOV 2010

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido efectuado por la Institución Educativa N° 1210 "San Marcos", para que se les apoye para cubrir los gastos de instalación del desagüe de dicho centro educativo, ascendente a S/. 1,301.00, según expediente N° P10012010080032 a cargo de SEDAPAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Informe N° 062-2010-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que a fin de atender lo solicitado por la institución educativa recurrente y de acuerdo al Oficio N° 613-2010-ESCE-PAS de SEDAPAL, es conveniente la aprobación por parte del Concejo Municipal, a fin de iniciar las acciones correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de S/. 1,301.00 (mil trescientos uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Institución Educativa N° 1210 "San Marcos", des- do a cubrir los gastos de instalación del desagüe de dicho centro educativo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUASQUI
ALCALDESA